

Índice Capítulo 6

6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.	2
6.1. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.	2
6.2. FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO.	6
6.3. EDUCACIÓN PRIVADA.	6
6.4. EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA.	6
6.5. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ESTATAL.	7
6.6. POLÍTICA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ESTUDIO.	7
6.6.1 Becas.	7
6.6.2. Crédito Educativo.	8

6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

Entre los servicios sociales fundamentales de interés estatal, la educación siempre ha ocupado un lugar primordial; lo que es evidente al constatar que un alto porcentaje de la inversión del Estado se otorga a la educación.

Esto puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5

COSTA RICA: Serie cronológica del Producto Interno Bruto , el gasto del Gobierno Central, y el Gasto del Ministerio de Educación Pública. 1979-1995

(en millones de colones corrientes)

AÑO	PRODUCTO INTERNO BRUTO 1	GASTO GOBIERNO CENTRAL 2	GASTO DEL MEP 3	PORCENTAJES		
				3 /1	3/ 2	2/1
1979	34 584.40	7 35. 40	2 064.40	6.00	28.10	21.00
1980	41 405.50	8 971.70	2 297.90	5.50	25.60	22.00
1981	57 102.70	9 615.40	2 714.30	4.80	28.20	17.00
1984	158 674.00	31 921.80	6 836.90	4.30	21.40	20.00
1987	284 852.60	54 683.00	11 661.60	4.09	21.33	19.20
1990	522 925.30	107 070.20	21 772.70	4.16	20.33	20.48
1992	878 197.60	180 478.90	36 806.20	4.19	20.39	20.55
1994	1 300 736.00	319 073.37	57 648.76	3.99	18.00	25.00
1995 (1)	1 620 536.00	337 006.49	76 327.13	4.23	23.00	21.00

(1) Cifras preliminares.

FUENTE: MEP. La Educación en cifras en los ochentas.

Contraloría General de la República. Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre.

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

Consultores económicos y financieros. Pronósticos de actividad económica.

Costos, gastos e indicadores de la Educación Pública en Costa Rica.

6.1. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la preparación del proyecto de presupuesto es necesaria la estandarización de información; para ésto se recurre a clasificaciones presupuestarias. El financiamiento de la educación se ajusta a este tipo de clasificación.

- Clasificación funcional.

Se entiende por función una de las grandes divisiones del esfuerzo total, dirigida hacia una finalidad principal del Gobierno, establecida por los órganos políticos, y que el Gobierno cumple mediante la producción de bienes y la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

La clasificación por función agrupa los gastos de los organismos públicos según las finalidades o propósitos a que éstos se destinan. En este sentido resulta común que un organismo del Gobierno cumpla una o más funciones y que, en general, una función sea ejercida por varios organismos.

En consecuencia, la clasificación funcional tiene por objeto el agrupar los gastos que efectúan los organismos públicos de acuerdo con las funciones a que destinan los recursos.

La clasificación funcional que se utiliza para las instituciones del Gobierno Central es la siguiente:

Código	Función
1	Servicios Generales
10	Administración General

11	Relaciones Exteriores
12	Regulación Económica y Financiera
13	Justicia y Reclusión
14	Defensa y Seguridad Interna
15	Ciencia y Tecnología
19	Otros Servicios Generales
2	Servicios Sociales y Comunales
20	Educación
21	Salubridad
22	Saneamiento Ambiental
23	Previsión y Asistencia Social
24	Trabajo
25	Vivienda
26	Alcantarillado y Agua Potable
27	Desarrollo Comunal
28	Fomento Artístico y Cultural
30	Esparcimiento y Recreación
31	Otros Servicios Generales y Comunales
4	Servicios Económicos
40	Agricultura
41	Pecuaria
42	Recursos Naturales Renovables
43	Riego y Drenaje
44	Energía
45	Industrias Extractivas
46	Industria y Comercio
47	Transportes
48	Comunicaciones
49	Almacenaje
50	Turismo
59	Otros Servicios Económicos
8	Servicios Financieros
80	Deuda Pública Interna
81	Deuda Pública Externa
9	No Clasificados
99	Otros

Fuente: Humberto Cordero. El Sistema presupuestario del Gobierno Central (Costa Rica: Ministerio de Hacienda, 1992) pp. 32-33

- Clasificación Económica.

Esta clasificación señala los recursos que el Estado destina a financiar gastos corrientes y la parte que se dedica a la formación de capital.

Básicamente se utiliza para analizar los efectos que el gasto del Gobierno Central provoca en el sistema económico, tanto con base en aquellos gastos que se traducen en adquisición directa de bienes y de servicios, como de otros que sólo implican transferencias de recursos monetarios entre diversos sectores.

Los gastos corrientes incluyen los destinados a operaciones, tales como sueldos y salarios, y la adquisición de bienes y servicios. Dentro de los gastos corrientes se clasifican también las transferencias corrientes, o sea, subvenciones a personas y a organismos públicos y privados, y los intereses de la deuda pública interna y externa.

Los gastos de capital se clasifican entre los que se destinan a la formación de capital, a la adquisición de maquinaria y equipo a la inversión financiera, a las transferencias de capital y a la amortización de pasivos.

La clasificación económica de los gastos, es la siguiente:

1. Gastos corrientes

- 1.1. Gastos de Consumo
 - 1.1.1. Sueldos y salarios
 - 1.1.2. Adquisición de bienes y servicios
- 1.2. Intereses y Comisiones Deuda Pública
 - 1.2.1. Deuda Interna
 - 1.2.2. Deuda Externa
- 1.3. Transferencias Corrientes
 - 1.3.1. Al Sector Privado
 - 1.3.2. Al Sector Público
 - 1.3.3. Al Exterior

2. Gastos de capital

- 2.1. Formación de Capital
 - 2.1.1. Construcción de edificios públicos
 - 2.1.2. Obras viales y portuarias
 - 2.1.3. Obras de regadío y drenaje
 - 2.1.4. Servicios de utilidad pública
 - 2.1.5. Otras construcciones
- 2.2. Compras de Maquinaria y Equipo
 - 2.2.1. Maquinaria y equipo
- 2.3. Inversión Financiera
 - 2.3.1. Compra de terrenos y edificios
 - 2.3.2. Otros activos existentes
 - 2.3.3. Concesión de préstamos
 - 2.3.4. Adquisición de valores
 - 2.3.5. Otros
- 2.4. Transferencias de Capital
 - 2.4.1. Al Sector Privado
 - 2.4.2. Al Sector Público
 - 2.4.3. Al Exterior
- 2.5. Amortización de Pasivos 11 (2)
 - 2.5.1. Deuda Interna
 - 2.5.2. Deuda Externa

Cuadro nº 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Gasto según clasificación funcional

Función Código - Concepto	Ejecutado en 1995		
	Gasto ejecutado En colones	Compra En dólares USA (1)	Venta
TOTAL	68,609,772,032.00	352,876,469.8	351.178.645.8
1. SERVICIOS GENERALES			
15 Ciencia y Tecnología	300,000.00	1,542.9	1.535.55
2. SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES			
20 Educación	68 277 857,104.80	351 169,351.9	349 479.741.50
23 Previsión y asistencia social	2 200,000.00	11 315.1	11 260.68
25 Vivienda	19 200,000.00	98 750.2	98 275.07
28 Fomento artístico y cultural	305 355,531.00	1 570,516.5	1.562 960.18
8. SERVICIOS FINANCIEROS			
80 Deuda Pública	4 859,396.2	24 993.0	24 872.79

Fuente: MEP. Departamento de Programación y Estudios Económicos.

Ministerio de Hacienda. Liquidación de gastos a diciembre de 1995.

(1) Tipo de cambio al 31 de diciembre de 1995: 194,43 colones)

Cuadro nº 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Gasto según clasificación económica
Ejecutado a diciembre de 1995

Función Código - Concepto	Gasto ejecutado	
	En colones	En dólares USA (1)
TOTAL	68,609,772.3	352,876.51
1 GASTOS CORRIENTES	67 729,703.0	348 350. 06
11 Gastos de consumo	44 562,073.0	229 193 .40
111 Sueldos y salarios	44 372,508.7	228 217 .43
112 Adquisición de bienes y servicios	189 564.8	974 .98
12 Intereses y comisiones	224 0	1 .15
121 Deuda interna	224 0	1. 15
13 Transferencias	23 167 405 5	119 155. 51
131 Al sector privado	551 520 9	2 836 .60
132 Al sector público	22 615 884 6	116 318 .90
2 GASTOS DE CAPITAL	880 069 3	4 526 .40
211 Construcción edificios públicos	227.4	1.17
22 Compra maquinaria y equipo	5 472.7	28 .15
221 Maquinaria y equipo	5 472.7	28 .15
24 Transferencias de capital	869 753 9	4 473.40
241 Al sector privado	20 0	0.10
241 Al público	869 733 9	4 473.2
25 Amortización de pasivos	4 615 3	23.70
251 Deuda interna	4 615.3	23 .70

Fuente: Ministerio de Hacienda. Liquidación total de ingresos y gastos a diciembre 1995.

(1) Tipo de cambio al 31 de diciembre de 1995: (194.43)

6.2. FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO.

Dentro del presupuesto de algunas instituciones del gobierno central se asignan recursos cuya finalidad es satisfacer necesidades requeridas en la educación.

Estas asignaciones son orientadas para:

- Mantenimiento, construcción y reconstrucción de infraestructuras educativas.
- Fortalecimiento en la compra de materiales, mobiliario y equipo.
- Ampliación de áreas de construcción.
- Construcción de complejos deportivos.

A continuación podrán observarse en el cuadro N° 8 las dependencias involucradas, así como el aporte económico brindado.

Cuadro n° 8

Aportes Económicos de otros entes públicos para la Educación

Ejecutado a diciembre de 1995

(En miles de colones corrientes)

Dependencia	Presupuesto asignado	
	Colones	Dólares USA
TOTAL 926 285.8	4 764.1	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	35 965.7	184.9
Ministerio de Hacienda	138.0	0.7
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	292 960.4	1 506.8
Ministerio de Cultura	231 431.7	1 190.0
Juventud y Deportes		
Ministerio de Planificación	22 000.0	113.2
Ministerio de Ciencia y Tecnología	21 000.0	108.0
Obras específicas	322 790.0	1 660.2

FUENTE: MEP, Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria

6.3. EDUCACIÓN PRIVADA.

La educación privada en nuestro país no recibe aporte alguno por parte del Estado. Esta se encuentra organizada de acuerdo a la libertad de enseñanza que garantiza la Constitución Política. Obviamente, además de aspectos educativos y culturales también existen elementos de mercado en la determinación de la oferta educativa privada.

6.4. EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA.

El objetivo principal de estas instituciones públicas -cuatro en total-, es ofrecer carreras cortas completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación secundaria.

El nivel de las carreras es superior, situándose por así decirlo en un intermedio entre la educación diversificada y la educación superior. En el cuadro N° 10 se observa el gasto incurrido en este rubro a diciembre de 1995.

Cuadro nº 9
Gasto en Educación Parauniversitaria por institución.
Ejecutado en 1995

Institución	Gasto	Dólares USA (1)
TOTAL	4 700 381 300	3 602 228.6
Colegio Universitario de Alajuela	243.503.600	1.252.397.3
Colegio Universitario de Cartago	4282.373.000	1.452.311.9
Colegio Universitario de Puntarenas	174.504.700	897.519.4

Fuente: Departamento de Estudios y Programación Presupuestario MEP

(1) Tipo de cambio al 31 de diciembre de 1995 (194.43).

6.5. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ESTATAL.

De acuerdo con la Constitución Política y las leyes específicas respectivas, el Estado financia la Educación Superior Pública.

Estas instituciones ofrecen una amplia gama de oportunidades académicas en tres niveles:

- a. Diplomado.
- b. Bachillerato o licenciatura.
- c. Postgrado: especialidad, maestría y doctorado.

A continuación se observa la distribución del gasto (cuadro nº 10).

Cuadro nº 10
Gasto público en Educación Universitaria Estatal por institución.
Ejecutado en 1995
(en miles de colones corrientes)

Institución	Gasto	En dólares USA (1)
Total	23 836.437.9	122 596.501.9
Universidad de Costa Rica	13 619 735.4	70 049.557.1
Universidad Nacional	5 260 104.9	27 053,977.8
Universidad Estatal a Distancia	2 790 772.0	14 353.607.9
Instituto Tecnológico de Costa Rica	2 165 825.6	11 139.359.1

(1) Tipo de cambio al 31 de diciembre de 1995 (194.43 colones)

6.6. POLÍTICA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ESTUDIO.

6.6.1 Becas.

Al tenor de lo que establece la Ley N° 3631 del 7 de diciembre de 1965, se establece la política de propiciar oportunidades de educación al mayor número de jóvenes que carezcan de recursos y demuestren capacidad para realizar sus estudios.

El aspirante a una beca deberá demostrar suficientemente que carece de recursos económicos propios o provenientes de su familia, cuando éste tenga a su cargo la manutención. Las becas son adjudicadas por una Junta, tomando en consideración los méritos del solicitante.

La ayuda va dirigida propiamente a la enseñanza del Tercer Ciclo y Educación Diversificada académica o técnica. A partir de 1997 el Programa de Becas del Ministerio de Educación Pública atiende también a estudiantes de Primaria y de Educación Especial.

El monto asignado en 1997 para el programa de becas para Secundaria es de 204 millones de colones, aproximadamente 0.9 millones de dólares. Para Primaria y Educación Especial se destinará un total de 66 millones, equivalente a 293 000 dólares.

6.6.2. Crédito Educativo.

Mediante Ley 6041 del 30 de octubre de 1980 se crea la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE), como entidad semiautónoma destinada a conceder préstamos a estudiantes costarricenses, preferentemente de zonas rurales, para proseguir estudios de Educación Superior Universitaria o Parauniversitaria. En la actualidad se da prioridad a carreras científicas o tecnológicas. Entre otras funciones, CONAPE verifica el rendimiento académico de los estudiantes que han adquirido préstamos; colabora con los beneficiarios ayudándolos a buscar oportunidades de trabajo acordes con su formación; también ofrece orientación profesional.

De acuerdo con datos suministrados por la Sección de Programación y Evaluación, Departamento de Planificación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE), estos fueron los montos asignados durante el quinquenio 1986-1996.

Cuadro nº 11

Monto de préstamos para la Educación por medio de CONAPE

PERIODO 1986- 1996

(Cifras en Miles de Colones)

AÑO	Prestatarios	Gasto colones
1986	682	74 033.89
1987	824	118 208.19
1988	812	124 442.74
1989	1066	197 149.70
1990	1254	254 718.29
1991	1235	289 776.50
1992	1440	388 937.40
1993	1846	698 920.00
1994	1917	703 262.00
1995	1968	869 512.00
1996	2704	1 543 905.40

Fuente: OPES-CONAPE

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
